



**PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.: ACUERDOS APROBADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el día 15 de noviembre de 2000.**

**PUNTO PRIMERO.**

Reducir el capital social en 3.477.500 euros por amortización de 1.738.750 acciones representativas del 5% del capital que han sido bien adquiridas en el mercado y se encuentran en la autocartera, utilizando las autorizaciones concedidas por la Junta General de la sociedad en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 1998 y renovada los días 14 de junio de 1999 y 12 de junio de 2000 de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 y en la Disposición Adicional primera punto dos de la Ley de Sociedades Anónimas bien asignadas gratuitamente a Europa&c en función de la ampliación de capital social con cargo a reservas aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado día 12 de junio de 2000, operación actualmente en curso.

Ante la imposibilidad de ejecutar hoy en día esta operación, al no haberse cerrado todavía el periodo de 30 días concedido para la suscripción de los derechos y asignación de las acciones derivadas de la ampliación de capital social liberada anteriormente referida, se propone autorizar al consejo de administración de la sociedad, para que el mismo, en el plazo máximo de un mes desde que se haya ejecutado el acuerdo de ampliación de capital social con cargo a reservas anteriormente referido y hayan sido admitidas a cotización las nuevas acciones resultantes de la misma, proceda a ejecutar el presente acuerdo, facultando expresamente al Secretario y Presidente del Consejo de Administración para que cualquiera de los mismos de manera indistinta proceda ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y demás entidades competentes al otorgamiento de cuantos documentos fueren precisos a tales efectos hasta la cancelación de las referidas acciones.

Por el hecho de esta delegación, el Consejo de Administración está facultado para dar una nueva redacción al artículo cinco de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutadas las operaciones anteriormente referidas.

**PUNTO SEGUNDO.**

Aplicación del régimen tributario correspondiente a los grupos de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto de sociedades, facultándose al Secretario del Consejo de Administración para la realización de todos cuantos trámites y firma de todos cuantos documentos sean necesarios.

**PUNTO TERCERO.**

Renovar la autorización para la adquisición de acciones propias en el mercado, dentro de las condiciones que permite la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 75 y Disposición Adicional Segunda de la misma, así como para proceder a su amortización con cargo a recursos propios y la consiguiente reducción del capital social hasta un límite del 5%. Ratificar las adquisiciones de acciones propias realizadas hasta la fecha de la celebración de la presente Junta General.

**PUNTO CUARTO.**

Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a elevar a público y ejecutar los correspondientes acuerdos, solicitando las autorizaciones administrativas que fueran en su caso precisas, suscribiendo las escrituras y demás documentos que fueren necesarios para la completa efectividad de los mismos hasta dejarlos inscritos en el Registro Mercantil, incluida la subsanación y sustitución de los mismos.